COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MZ-MC024 DE 2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 130.19.07-174 DE 2026

Oferente
FUNDACION PLANTANDO FUTURO
NIT 900.518.874-1
WICXON DUQUE RODAS
C.C. 94.226.643, expedida en Zarzal Valle
Dirección: Calle 15 No. 5-45 Zarzal Valle
Teléfono: 3162520668
E-mail: fundacionpf2@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. MZ-MC024 DE 2026

Respetado Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MZ-MC024 DE 2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN EN DIFERENTES ÁREAS DE LAS ARTES, ENCAMINADAS A FORTALECER EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA.

Los bienes y servicios contratados se detallan en la oferta seleccionada.

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es por valor global de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/Cte.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal 325 de marzo 26 de 2026, expedido por la Subdirección de Presupuesto municipal.

TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la firma del acta de inicio hasta el 15 de junio del 2026..

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía única (cuando aplique), en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: un anticipo del 50 % del valor del contrato a la aprobación de las garantías y el valor restante en pagos parciales por avance de actividad.

SEXTO: GARANTÍAS: El futuro contratista deberá constituir a favor de El Municipio de Zarzal Valle del Cauca la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:
A) CUMPLIMIENTO: equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Contratado con vigencia igual a la del contrato y Cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo con vigencia igual a la del contrato y Cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
C) CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Contratado, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada a la SUBSECRETARIO DE CULTURA Y ARTE y/o quien haga sus veces.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó	Digitó	Revisó
VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S. Asesor Externo	Carlos Arturo Acevedo Contratista	Eduardo García Cárdenas Director Dirección Jurídica